

INFORME DE INICIO CONTRATACIÓN

Nº EXPTE:	TÍTULO EXPEDIENTE:		
242/18	Proyecto para la sustitución de las redes de abastecimiento y saneamiento de la Calle Becas. Distrito Casco Antiguo, Sevilla.		
DIRECCIÓN:	POSICIÓN: (DPTO., DIVISIÓN, DIRECCIÓN)		
DIRECCION TECNICA	DPTO. PROYECTOS Y OBRAS		
Nº SOLICITUD SAP:	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:		
10152552 <small>INTRODUCIR Nº SOLICITUD SAP</small>	LA COMISION EJECUTIVA		
SECTORES ESPECIALES:	TIPO DE CONTRATO:	PLAZO:	
SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> Obra <input type="checkbox"/> Suministro <input type="checkbox"/> Servicio	CONTRATO (años) 24 semanas	PRÓRROGAS (meses) <input type="text"/>
		INFORMAR PLAZOS	
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:	% IVA	IVA
450.368,46 € Euros (Excluido IVA)	375.307,05 € Euros (Excluido IVA)	21%	78.814,48 €
	Euros (Excluido IVA)	10%	- €
	Euros (Excluido IVA)	4%	- €
	Euros (Excluido IVA)	0%	- €

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

- a) Abierto
- a. Normal
- b. Simplificado
- c. Supersimplificado
- b) Negociado sin publicidad previa
- c) Otros:

OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato es la ejecución de la obra definida en el proyecto, consistiendo básicamente en la renovación de las redes de abastecimiento y saneamiento existentes, fomentando la estabilidad laboral y el respeto al medioambiente.

NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES:

Las redes de abastecimiento y saneamiento existentes en la calle Becas, presentan una serie de deficiencias, lo que provoca muchos problemas de explotación, siendo por esto por lo que se proyecta la renovación de dichas redes.

IDONEIDAD DEL CONTRATO PARA SATISFACER LAS NECESIDADES:

Se propone la sustitución de las redes de abastecimiento y saneamiento por otras de material y sección adecuada, así como de las válvulas, elementos, pozos de registro, imbornales y acometidas domiciliarias en el ámbito de la actuación.
Respecto a los aspectos sociales y medioambientales del objeto del contrato, se cubren mediante la aplicación de criterios de adjudicación, valorando la estabilidad en la plantilla del encargado y de los operarios y el empleo de áridos reciclados en los pavimentos.

DIVISIÓN POR LOTES: SÍ NO

Al tratarse de una obra de abastecimiento y saneamiento urbana, donde las actividades constructivas se solapan constantemente y en las que los ámbitos de actuación son pequeños o muy pequeños, no es posible una división por lotes del contrato sin que ello no produjera retrasos innecesarios en el plazo de ejecución del mismo y situaciones peligrosas en materia de prevención de riesgos laborales, debido a la coordinación de las distintas actividades en un espacio tan reducido de ejecución.

SOLVENCIA ADICIONAL: SÍ NO

Los medios humanos mínimos requeridos para la ejecución de las obras, atienden a la necesaria especialización de los equipos que trabajan en zonas urbanas consolidadas, cuya complejidad estriba en la instalación de redes de abastecimiento y saneamiento con la convivencia de servicios de suministros operativos, como los del gas, telefonía, electricidad, agua, ... etc., las propios servicios urbanos, como el tráfico, garajes, colegios, ... etc. o los estrictos requerimientos sanitarios en la instalación y conexión del suministro de agua para consumo humano.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ÚNICAMENTE POR PRECIOS: SÍ NO

FÓRMULAS UTILIZADAS EN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Valoración económica:
- Para aquellas Ofertas cuyo precio (Oi) sea mayor o igual al Precio Medio de las Ofertas Admitidas (Pm), la fórmula de valoración es la siguiente: $V_i = (V_{max} - PE) / (PE - P_m) \cdot ((P_{max} - O_i) / (P_{max} - P_m))$
- Para aquellas Ofertas cuyo precio (Oi) sea menor al Precio Medio de las Ofertas Admitidas (Pm), la fórmula de valoración es la siguiente: $V_i = (V_{max} - PE) / (PE - P_m) \cdot ((O_i - O_{min}) / (P_m - O_{min}))$
- En el caso de que sólo se presente una oferta válida: $V_i = V_{max}$
La formulación empleada para la valoración económica es una función a trozos compuesta por dos ecuaciones lineales (rectas), cuyo punto de salto se corresponde con el Precio Medio (Pm).
La pendiente de la función lineal en el primer intervalo [0;Pm], es mucho más pronunciada que el segundo intervalo (Pm; Omin], siendo ambas positivas. Este cambio brusco de pendiente se justifica con la intención de que la diferencia de puntos obtenidos entre la mayor baja (oferta mínima) y el Precio Medio no sea significativa, con el objeto de que los ofertantes lo hagan de forma prudente, o con bajos riesgos económicos.
Valoración de plazo:
- Para aquellas Ofertas cuya Reducción de Plazo (Rpi) sea menor o igual a la Reducción de Plazo Medio de las ofertas admitidas (RPmed), la fórmula de valoración es la siguiente: $V_i = (6 \cdot RP_i) / (RP_{med})$
- Para aquellas Ofertas cuya Reducción de Plazo (Rpi) sea superior a la Reducción de Plazo Medio de las ofertas admitidas (RPmed), la fórmula de valoración es la siguiente: $V_i = (6 \cdot (RP_{med} + 10\% \cdot P_{proy} - RP_i)) / (10\% \cdot P_{proy})$
- En el caso de que la Reducción de Plazo ofertado (Rpi) sea igual o superior a la Reducción del Plazo Medio de las ofertas admitidas más el 10% del Plazo de Proyecto, la valoración será cero: Si $RP_i \geq (RP_{med} + 10\% \cdot P_{proy})$ entonces $V_i = 0$
La formulación empleada para la reducción de plazo, es una función a trozos compuesta por dos ecuaciones lineales (rectas) cuyo punto de salto se corresponde con la Reducción de Plazo Medio (RPmed).
La pendiente de la función lineal en el primer intervalo [0;RPmed], es positiva y menos pronunciada que en el segundo intervalo (RPmed; 10%Pproy] de pendiente negativa. Con esta función se evitan plazos de obra poco realistas, debiendo el ofertante estudiar correctamente el plazo de la obra y ser prudente en su reducción.

¿SE PROHIBE LA SUBCONTRATACIÓN? PERMITIDA NO PERMITIDA

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (SI HA SIDO NECESARIA A ESTE DOCUMENTO):

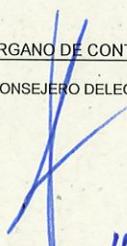
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
ANEXOS

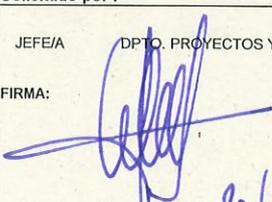
en caso afirmativo, indicar relación:

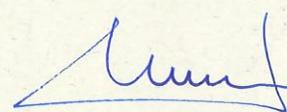
EL PROYECTO

APROBACIÓN E INICIO DE EXPEDIENTE Y PLIEGOS:

Fdo.: EL DIRECTOR TÉCNICO
FIRMA: 
FECHA:

APROBADO POR ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:
Fdo.: EL CONSEJERO DELEGADO
FIRMA: 
FECHA: 10/2/2020

Solicitado por:
JEFE/A DPTO. PROYECTOS Y OBRAS
FIRMA: 
FECHA: 29/1/2020

Visto por:
LA JEFATURA DE DIVISION
FIRMA: 
FECHA: 29/1/20

Visto por:
DPTO. CONTRATACIÓN
FIRMA: 
FECHA: 31/1/2020